



**ADVERTENCIA LEGAL: Traducción no oficial
a partir de un texto original en inglés, el cuál prevalecerá en caso
de cualquier discrepancia.**

**PLIEGO DE CONDICIONES
EU-OSHA/2016/OP/F/SE/0024
«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL INTERINO»**

Tipo de procedimiento: Abierto

Tipo de contrato: Contrato marco de servicios

Número de anuncio del DO: 2016/S 246-448986

Los documentos de la licitación están disponibles para su descarga en:

<https://osha.europa.eu/en/about-eu-osha/procurement>

Órgano de Contratación:

Agencia Europea para la seguridad y la salud en el trabajo
(Edificio en Miribilla), 5º piso — Santiago de Compostela, 12
E-48003 Bilbao

E-mail: hr-procurement-2016@osha.europa.eu
Sitio <https://osha.europa.eu>

ÍNDICE

1.	Introducción	4
1.1.	La Agencia Europea para la seguridad y la salud en el Trabajo (EU-OSHA).....	4
1.2.	Antecedentes específicos de la presente licitación	4
1.3.	Calendario para la licitación.....	5
2.	Descripción de los servicios solicitados y prestaciones contractuales	5
2.1.	Servicios	5
2.2.	Lugar de trabajo y reuniones	7
2.3.	Duración de la prestación	7
2.4.	Horario de trabajo	7
2.5.	Días festivos	7
2.6.	Ausencias	8
2.7.	Presupuesto.....	8
2.8.	Normativa aplicable	9
2.9.	Información y servicios de asesoramiento	10
3.	Orientaciones generales para la licitación	10
3.1.	La participación en la presente licitación	11
3.2.	Aspectos ambientales.....	11
3.3.	Enfoque contractual de la presente licitación	11
3.4.	Ejecución del contrato marco	12
3.4.1.	Procedimiento de solicitud.....	12
3.4.2.	Requisitos formales	13
3.4.3.	Modalidades de pago	13
3.5.	Comunicación entre la Agencia y el licitador.....	14
3.6.	La presentación de una oferta por un consorcio de empresas	14
3.7.	Subcontratación.....	14
3.8.	Confidencialidad y acceso público a los documentos	15
3.9.	Precio.....	15
3.10.	Información adicional.....	15
4.	Contenido y presentación de la oferta	16
4.1.	Parte A: Parte administrativa y documentación justificativa	16
4.2.	Parte B: Propuesta técnica	17
4.3.	Parte C: Propuesta financiera	17

4.4.	Sistema de doble plica.....	17
4.4.1.	Dirección postal	18
4.4.2.	Presentación	18
5.	Apertura, evaluación y adjudicación del contrato.....	18
5.1.	Sesión de apertura de ofertas	19
5.2.	Sesión de evaluación de las ofertas.....	19
5.2.1.	Criterios de exclusión	19
5.2.2.	Capacidad administrativa	20
5.2.3.	Criterios de selección	20
5.2.4.	Documentos que es preciso aportar en los casos de consorcio y de subcontratación	22
5.3.	Criterios de adjudicación	23
5.3.1.	Evaluación de la calidad de la oferta	23
5.3.2.	Evaluación financiera.....	25
5.3.3.	Adjudicación	25

1. Introducción

1.1. *La Agencia Europea para la seguridad y la salud en el Trabajo (EU-OSHA)*

La Agencia Europea para la seguridad y la salud en el Trabajo (EU-OSHA) es una agencia de la Unión Europea (UE) y constituye uno de los organismos comunitarios descentralizados. Su cometido principal consiste en contribuir a la promoción de mejorar la seguridad, la salud y unos lugares de trabajo más productivos, mediante el desarrollo, análisis y difusión de información sobre seguridad y salud en el trabajo (SST).

Por tratarse de una organización tripartita, EU-OSHA trabaja en estrecha colaboración con los Gobiernos y la patronal y los trabajadores a fin de compartir buenas prácticas y llegar a los trabajadores y los lugares de trabajo en toda Europa.

EU-OSHA cuenta con una red de socios en todos los Estados miembros de la UE y también en países candidatos o posibles candidatos y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (https://osha.europa.eu/en/about/organisation/focal_points). Un punto de contacto del país suele ser la autoridad nacional de seguridad e higiene en el trabajo; Los puntos focales representan la EU-OSHA y apoyar sus actividades, tales como la campaña «Lugar de trabajo saludable».

Situada en Bilbao, España, EU-OSHA tiene un personal específico de especialistas en materia de salud y seguridad y una red de socios en todos los Estados miembros y más allá. Además de realizar campañas informativas a escala europea, la Agencia también publica estudios científicos a través de medios impresos y electrónicos.

La información que obre en poder de la OSHA será tratada de conformidad a los principios que regulan la protección de datos en la Unión Europea.

1.2. *Antecedentes específicos de la presente licitación*

EU-OSHA, es una organización multicultural y multilingüe. En la actualidad, trabajan en la EU-OSHA 70 personas, aproximadamente. Su personal procede de un amplio abanico de nacionalidades, profesiones y contexto multicultural. Sus funciones en la EU-OSHA oscilan entre investigaciones relacionadas sobre la salud y la seguridad en el trabajo hasta tareas administrativas o de gestión. La organización interna está establecida en cuatro unidades (Centro de Recursos y Servicios, Comunicación y Promoción, Prevención e Investigación, Secretariado de Red) acordes a la misión de la Agencia y a los recursos disponibles.

El personal empleado en EU-OSHA está sujeto al Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y al régimen aplicable a Otros Agentes de las Comunidades Europeas (Reglamento nº 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, modificado por última vez por el Reglamento (UE, Euratom) nº 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2013). No están sujetos al derecho laboral nacional.

EU-OSHA podría precisar personal interino como complemento a su personal estatutario para llevar a cabo tareas de carácter temporal por los motivos siguientes:

- Sustituir a personal ausente de baja por maternidad, enfermedad u otra causa;
- Para hacer frente a los períodos punta que requieran personal adicional durante un período de tiempo fijo.

Con la puesta en marcha de esta licitación abierta, EU-OSHA desea identificar y seleccionar a un proveedor de servicios, que tenga por finalidad la prestación de servicios de personal interino, en un plazo de tiempo razonable y acorde con el perfil profesional requerido.

1.3. Calendario para la licitación

Tarea	Fecha	Observaciones
Fecha de la convocatoria	09/12/2016	Publicación del anuncio de contratación en el Diario Oficial
Plazo para solicitar aclaraciones a EU-OSHA	27/01/2017	https://osha.europa.eu/en/about-eu-osha/procurement
Plazo de presentación de las ofertas	03/02/2017	15: 00 (hora local)
Sesión de apertura (pública)	10/02/2017	10: 30 en los locales de la EU-OSHA
Fecha de evaluación de las ofertas	17/02/2017	Aproximada
Notificación de la adjudicación al licitador seleccionado	24/02/2017	Aproximada
Firma del contrato marco	10/03/2017	Aproximada

Nota: La Agencia estará cerrada durante el período navideño desde el 24 de diciembre de 2016 hasta el 2 de enero de 2017.

2. Descripción de los servicios solicitados y prestaciones contractuales

2.1. Servicios

La presente convocatoria de licitación tiene por objeto encontrar una empresa especializada en empleo temporal para la prestación de servicios de personal interino, de conformidad con el pliego de condiciones del concurso que se exponen en el presente documento.

Podría ser necesario que la agencia EU-OSHA requiriera los servicios de personal interino para cubrir los siguientes requisitos de trabajo temporal:

Perfil profesional — Categoría 1	Administrativo/a
Tareas principales:	Tareas manuales y de mantenimiento, por ejemplo, conductor, mensajero de planta, fotocopador, personal de mantenimiento, conserje, recepcionista.
Formación académica:	Educación obligatoria completada.
Experiencia laboral:	Experiencia profesional previa pertinente de al menos un año.
Conocimientos informáticos:	Conocimientos básicos de las herramientas de Office (Word, Excel y Outlook)
Conocimientos lingüísticos:	Buen dominio del inglés hablado y escrito.

Perfil profesional — Categoría 2	Secretario/a

Tareas principales:	Tareas que impliquen apoyo administrativo en las áreas de tecnología de la información y administración de bases de datos, comunicación, finanzas, RR.HH., logística (por ejemplo, programador web, corrector, secretario/a multilingüe, bibliotecario, secretario/a de RR.HH.
Formación académica:	Estudios de enseñanza secundaria acreditados por un título que ofrezca acceso a estudios superiores.
Experiencia laboral:	Experiencia profesional previa pertinente de al menos un año.
Conocimientos informáticos:	Muy buenos conocimientos de las herramientas Office.
Conocimientos lingüísticos:	Muy buen dominio del inglés tanto oral como escrito. También se valorarán los conocimientos de otras lenguas oficiales de la U.E.

Perfil profesional — Categoría 3	Asistente
Tareas principales:	Tareas que impliquen análisis, gestión de proyectos sencillos y funciones de apoyo en los ámbitos de la SST, comunicación, jurídico, TCI, finanzas, recursos humanos y logística (por ejemplo, asistente de TCI y responsable de proyecto de SST).
Formación académica:	Estudios superiores acreditados mediante un título, o enseñanza secundaria acreditada mediante por un título que ofrezca acceso a estudios superiores.
Experiencia laboral:	Experiencia profesional previa pertinente de al menos un año.
Conocimientos informáticos:	Muy buenos conocimientos de las herramientas Office. El conocimiento de bases de datos se considerará un plus.
Conocimientos lingüísticos:	Muy buen dominio del inglés tanto oral como escrito. También se valorarán los conocimientos de otras lenguas oficiales de la U.E.

Perfil profesional — Categoría 4	Administrador
Tareas principales:	Tareas que impliquen el análisis de cuestiones complejas y la redacción de documentos complejos (por ejemplo, informes de actividad, informes de auditoría, análisis financiero y jurídico) en materia de la SST y los asuntos sociales, TCI y comunicación, planificación y programación, investigación y gestión de proyectos (p. ej.: gestor de proyectos de SST).
Formación académica:	Estudios universitarios finalizados de tres años como mínimo acreditados por un título.
Experiencia laboral:	Experiencia profesional previa pertinente de al menos un año.
Conocimientos informáticos:	Muy buenos conocimientos de las herramientas Office. El conocimiento de bases de datos se considerará un plus.
Conocimientos lingüísticos:	Buen dominio del inglés tanto oral como escrito. También se valorarán los conocimientos de otras lenguas oficiales de la U.E.

Los servicios se prestarán en inglés. Salvo que se indique lo contrario, todo el personal interino deberá tener un nivel de inglés equivalente, como mínimo, al nivel B2 del Marco Común Europeo de Lenguas

(CEF) <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>. Para la prestación de servicios específicos, podrá requerirse el conocimiento de otra lengua de la UE.

El contratista deberá proporcionar solamente personal interino con el nivel requerido de formación y cualificaciones profesionales y tomará todas las medidas y precauciones para garantizar la contratación únicamente de empleados interino que sean dignos de confianza, tengan buena reputación y muestren buena conducta en el cumplimiento de los deberes que les sean asignados.

El contratista deberá aplicar al personal interino las disposiciones vigentes en España en materia de legislación social, entendiéndose que la dotación de personal interino a la EU-OSHA no conduzca de ningún modo a la creación de una relación laboral entre dicho personal y la EU-OSHA.

2.2. Lugar de trabajo y reuniones

El personal interino suministrado a la EU-OSHA será asignado a la sede de la Agencia de Bilbao, Edificio Miribilla, 5ª Planta, Calle Santiago de Compostela 12, CP. 48003 Bilbao (España) y a la oficina de enlace en Bruselas, Square de Meeûs 38-40, 1000 Bruselas, Bélgica.

Podrá celebrarse una reunión de coordinación con la EU-OSHA en las dependencias de la Agencia en Bilbao tras la firma del contrato marco de prestación de servicios. Todos los gastos correrán a cargo del licitador (incluidos los gastos de viaje y alojamiento, dietas y gastos de personal).

2.3. Duración de la prestación

Con vistas a evitar el recurso indebido a personal interino, la duración máxima autorizada de presencia en la EU-OSHA, según la modalidad de contratos consecutivos, será limitada a seis meses en un año para los servicios que cubran periodos punta a fin de satisfacer los requisitos legales actuales y de evitar los riesgos de conflictos con el personal interino provisto.

En su oferta, el licitador propondrá medidas de gestión precisas para contrarrestar los riesgos mencionados anteriormente. También asumirá las consecuencias judiciales, legales y financieras derivadas de cualquier conflicto que resulte de una escasa valoración de dichos riesgos o de una mala gestión del personal interino suministrado.

2.4. Horario de trabajo

La semana laboral será de 40 horas, es decir, 8 horas al día (de lunes a viernes). El horario fijo será idéntico al aplicable al personal estatutario, es decir, de 10.00 a 13.00 y de 15.00 a 16.00 horas. Fuera de este horario, la prestación de servicios se realizará según lo previsto en un calendario acordado entre el personal interino y el máximo responsable de la unidad. Se contempla una pausa mínima no remunerada de 30 minutos para almorzar, que se podrá disfrutar en cualquier momento entre las 13.00 y las 15.00 horas.

La prestación de servicios se solicitará en horas. La unidad a la cual se asignará el personal interino controlará las horas trabajadas y será responsable de la firma de las fichas de control, sobre la base de que las cuales deben prepararse las facturas. No está autorizado realizar horas extraordinarias por encima del total semanal de 40 horas.

2.5. Días festivos

El personal interino estará sujeto al calendario de días festivos oficiales de la EU-OSHA. Como regla general, la EU-OSHA permite de 17 a 19 días festivos oficiales al año (véase el anexo 14 — Lista de días festivos oficiales en 2017 de la EU-OSHA).

Los festivos oficiales vigentes en la Agencia podrán ser distintos de los festivos oficiales vigentes en España o en Bilbao. Se exigirá al contratista que adopte las medidas adecuadas en caso de precisarse

personal interino para que trabaje en la EU-OSHA los días que sean festivos oficiales en España o en Bilbao.

2.6. Ausencias

La EU-OSHA considerará toda ausencia por parte del personal interino como una interrupción del servicio prestado por el contratista y como una “falta” por parte del personal interino, salvo en casos de enfermedad justificados por un certificado médico, vacaciones debidamente autorizadas previamente por el Jefe de Unidad competente y la posterior compensación de tiempo por medio de la herramienta de gestión del horario laboral flexible y debidamente autorizado de antemano por el Jefe de Unidad competente. En caso de enfermedad prolongada (más de cinco días laborables) o ante el supuesto de indisponibilidad prolongada (p. ej. en caso de baja por maternidad), el contratista proporcionará una solución sustitutiva el sexto día laborable de ausencia. El contratista presentará a la EU-OSHA los CV de los reemplazos potenciales y, una vez la EU-OSHA haya elegido un candidato, el contratista se encargará de que esté disponible en un plazo máximo de tres días laborables.

Los trabajadores interinos que estén en situación de incapacidad temporal para trabajar deberán notificar tanto al empresario como a la EU-OSHA su indisponibilidad el primer día de ausencia. La EU-OSHA no abonará las horas de servicio que no hayan sido prestadas. El contratista será responsable del pago del salario sin ningún tipo de repercusiones en la facturación.

2.7. Presupuesto

El importe estimado del contrato a lo largo de la duración inicial de 12 meses, sin que sea vinculante para la EU-OSHA, es de 170,000 EUR (ciento setenta mil euros) y el valor estimado total asciende a 680,000 EUR (seiscientos ochenta mil euros) para la duración máxima del contrato, incluidas todas las renovaciones (lo cual representa un importe máximo para los 48 meses). Este valor máximo se calcula teniendo en cuenta los pagos que la EU-OSHA deba efectuar durante la duración máxima del contrato.

El importe medio anual (170,000 EUR) es una estimación y podría haber variaciones de un año para otro.

El volumen estimado de servicios llevados a cabo por personal interino asignado a la EU-OSHA se indica a continuación:

Categorías	Volumen estimado en horas por año
Categoría 1 — Administrativo/a	480
Categoría 2 — Secretario/a	1920
Categoría 3 — Asistente	2880
Categoría 4 — Administrador	960

En la tabla que figura a continuación se indica la remuneración salarial bruta del personal contratado de la EU-OSHA vigente para el ejercicio 2016, que puede actualizarse cada año a 1 de julio, mediante Decisión del Consejo, de conformidad con los artículos 64 y 65 del Estatuto. Téngase en cuenta que el importe de la resolución del contrato no está incluida en estos importes.

Grupo de funciones	Sueldo base mensual (en euros)
GF I (correspondiente a la categoría 1)	1.970,18
GF II (correspondiente a la categoría 2)	2.046,33
GF III (correspondiente a la categoría 3)	2.619,87
GF IV (correspondiente a la categoría 4)	3.353,84

La Agencia determinará la categoría de cada puesto en función de la naturaleza e importancia de las funciones. La tarifa horaria se obtendrá dividiendo la remuneración anual del nivel del Agente por Contrato correspondiente entre 1744 (número de horas anuales trabajadas después de deducir las vacaciones y los días festivos).

El Reglamento por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea no será aplicable al personal interino. A lo largo de toda la duración del contrato, el contratista sigue siendo el empleador de dicho personal interino. Para ello, el contratista cumplirá con la legislación española pertinente en materia laboral, fiscal, social y de aportaciones a la seguridad social. Garantizará el cumplimiento de todas obligaciones de carácter legal y financiero para con el personal interino, que incluirán el salario bruto, todas las aportaciones sociales y contributivas en materia de pensiones previstas por la legislación española para el empresario. Cualquier irregularidad será responsabilidad exclusiva del contratista, quién asumirá las consecuencias frente a las autoridades españolas y podría dar lugar a la resolución del Contrato de Servicio Marco entre la EU-OSHA y el contratista.

2.8. Normativa aplicable

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/94 por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, modificada por la Ley 29/99 de 16 de julio, el Convenio colectivo de trabajo equivalente que debe aplicarse a la remuneración del personal interino es la escala de remuneraciones de los agentes contractuales aplicables con arreglo a las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Los servicios cubiertos por el presente contrato entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley española 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales.¹

Previo a la puesta en disposición del personal interino en EU-OSHA, el contratista deberá haber realizado la formación en materia de prevención de riesgos laborales a dicho personal interino. El certificado que acredita su formación, debidamente firmado por el licitador seleccionado, deberá ser presentado por el trabajador interino cuando comienza su servicio. Del mismo modo, el Contratista entregará al personal interino una copia la documentación expedida por la Agencia sobre prevención de accidentes expedida por EUOSHA, que ha sido efectuada a este propósito por ésta organización.

La Agencia puede imponer, a expensas del Contratista y sin que sea necesaria ninguna solicitud, las medidas que considere oportunas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores del Contratista, si el Contratista incumpliera alguna de las normas de salud y seguridad vigentes en la Agencia. El contratista no podrá impugnar la idoneidad de estas medidas. En particular, no podrá negarse a hacerse responsable de los gastos efectuados por cualquier motivo relativo a lo expuesto. La Agencia está facultada para interrumpir el servicio inmediatamente si lo considera necesario.

El contratista se compromete a informar a la Agencia por escrito, tan pronto como sea posible, de los accidentes laborales sufridos por sus trabajadores durante la ejecución de las prestaciones objeto del

¹ Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales (BOE n. 269, p. 32590, publicado el 10 de noviembre de 1995)

presente contrato. Se adjuntará un informe en el que se recojan las causas del accidente y expliquen si las medidas establecidas en la normativa vigente que al respecto se deban adoptar para evitarlo.

El licitador deberá cumplir y poder acreditar documentalmente sobre todas las obligaciones que se deriven de la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo (Directiva 89/391/CEE del Consejo), relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo, así como la correspondiente transposición al Derecho nacional de su país.

Antes de firmar el contrato, el licitador seleccionado deberá facilitar a la Agencia un certificado expedido por el organismo autorizado del país que confirme su pleno cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación española de prevención de riesgos laborales en la salud y la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo. Previamente, el licitador deberá presentar una declaración jurada de que cumple con este requisito, como prueba de su capacidad profesional (véase el punto 4.2 del presente pliego de condiciones).

El contratista se compromete, durante toda la vigencia del contrato, a cumplir con la legislación española en materia de salud y seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo y de las normas establecidas por la EU-OSHA en materia de salud y seguridad en el trabajo. La Agencia se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato en caso de tener conocimiento de que el contratista no ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley española sobre la salud y la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo así como las normas establecidas por la Agencia de Salud y seguridad en el trabajo aplicables a su propio personal.

2.9. Información y servicios de asesoramiento

El contratista deberá ofrecer a EU-OSHA la información y asesoramiento sobre el uso óptimo del contrato marco de prestación de servicios. Más concretamente, deberá informar (y si fuera preciso, formar) al personal responsable de la Agencia relacionado con la contratación de personal interino, sobre todos los desarrollos o modificaciones de la legislación española aplicable.

El contratista deberá ofrecer EU-OSHA un sistema para supervisar la sucesión de contratos con el fin de evitar una situación en la que el personal interino puesto a disposición del contratista sea efectivamente empleado con un contrato indefinido, en virtud de la normativa española pertinente, debido a una sucesión de contratos. Esta información deberá facilitarse a la Agencia como máximo 6 meses después de la firma del primer contrato específico con el contratista.

Los costes de despido (procedente o improcedente) derivados de la rescisión del contrato de un trabajador interino, que haya adquirido la condición de trabajador fijo debido a una sucesión de contratos, serán abonados por el contratista. A excepción de que el contratista sea capaz de proporcionar pruebas razonables de que hubiera advertido a EU-OSHA de antemano del riesgo de dicha situación al tramitar el pedido o a que la información facilitada por la EU-OSHA en el momento de redactar el contrato no correspondiera a la situación real del trabajador y que esta situación real fue la razón por la que el trabajador hubiera adquirido la condición de fijo.

3. Orientaciones generales para la licitación

La Agencia requiere de manera continuada el suministro de bienes y servicios para su organización y funcionamiento. La convocatoria de licitación es el procedimiento estructurado mediante el cual se sondea el mercado para la adquisición de dichos bienes y servicios.

Con el empleo de una convocatoria de licitación para la adjudicación de los contratos se persigue un doble objetivo:

- garantizar la transparencia de las operaciones y
- obtener la calidad deseada y el mejor precio posible para los servicios, suministros y obras.

La normativa aplicable, en particular la Directiva 2004/18/CE y el Reglamento nº 2342/2002 de la Comisión, obliga a la Agencia a garantizar la mayor participación posible en igualdad de condiciones en los procedimientos de licitación y en los contratos.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 2062/94 del Consejo de 18 de julio de 1994, el Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas será aplicable a la Agencia.

3.1. La participación en la presente licitación

La participación en el presente procedimiento de licitación deberá estar abierta, en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas y jurídicas establecidas en el ámbito de aplicación de los Tratados, así como todas las personas físicas y jurídicas de cualquier tercer país que haya celebrado con la Unión Europea un acuerdo particular sobre contratación pública, según las condiciones previstas en dicho acuerdo. EU-OSHA, garantiza la participación en igualdad de condiciones para todos los licitadores.²

3.2. Aspectos ambientales

EU-OSHA, por su compromiso con la salud y la seguridad en general y en el trabajo en particular, presta una atención especial tanto a la protección del medio ambiente como a la salud y seguridad de las personas.

Para ello, el objetivo de la Agencia consiste en la adquisición de bienes, servicios y obras con un reducido impacto medioambiental durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar.

En este contexto, y en el marco de la presente licitación, el contratista deberá someterse a la legislación europea o nacional en vigor en estas materias.

Véase también la cláusula II.4.3 del modelo de contrato marco.

Los productos, equipos y suministros que el Contratista deberá asignar a la prestación de los servicios solicitados deberán ser, en la medida de lo posible, verde/biodegradables o reciclados, con el menor impacto posible en el medio ambiente y la salud humana, de conformidad con la legislación nacional o europea en vigor, y deberán contribuir a la consecución de un alto nivel de calidad de la prestación de estos servicios.

Además, el contratista deberá formar al personal encargado de la prestación de los servicios solicitados sobre cómo llevar a cabo sus tareas de forma responsable y eficaz para la salud y el medio ambiente.

3.3. Enfoque contractual de la presente licitación

Mediante esta licitación, EU-OSHA pretende establecer un **contrato marco** con un contratista externo especializado (Empresa de trabajo temporal) por un período de cuatro años.

El contrato marco se celebrará entre la Agencia y el licitador durante un **período inicial de un año** a partir de la fecha en que sea firmado por la Agencia y **podrá renovarse hasta tres veces**. Salvo resolución por una de las partes, comunicada por carta certificada al menos dos meses antes de su vencimiento, el contrato marco podrá renovarse tácitamente por tres periodos sucesivos de un año, entendiéndose que posteriormente no será posible una prórroga automática.

² Disponible en <https://osha.europa.eu/en/about/finance/financial-regulation.pdf>

La presentación de una oferta implica la aceptación por el licitador de las condiciones estipuladas en el contrato marco, incluidas las «condiciones generales aplicables a los contratos» y todas las disposiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los anexos y, en su caso, los documentos complementarios.

Los términos y condiciones de EU-OSHA vincularán al licitador al que se adjudique el contrato, durante todo el período de vigencia del contrato.

El contrato marco impone obligaciones recíprocas a ambas partes en relación con aquéllos aspectos inalterables e inequívocamente establecidos al celebrarse el contrato marco, tales como el objeto, las condiciones básicas de ejecución y su duración, disposiciones administrativas y técnicas, (incluida la revisión de precios) y las normas aplicables durante su período de validez.

El contrato marco incluirá las tareas y servicios descritos en el presente pliego de condiciones para la licitación. La oferta formará parte integrante del contrato, al igual que el presente pliego de condiciones.

Todos los resultados o derechos correspondientes, incluidos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual o industrial, obtenidos con motivo de la ejecución del contrato marco, pertenecerán exclusivamente a la Agencia, según corresponda, que podrá explotarlos, publicarlos o cederlos según considere conveniente, sin ninguna limitación geográfica o de otro tipo, excepto en los casos en que los derechos existentes con anterioridad a la celebración del contrato.

El contratista deberá asegurarse de que todos los servicios prestados se entreguen libres de derechos, incluidos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual o industrial (véase el modelo de contrato marco que figura en el anexo 10).

Durante todo el período de vigencia del contrato marco, el contratista deberá disponer de los recursos suficientes para garantizar la estabilidad del servicio ofrecido y la calidad del material necesario para la buena ejecución de los acuerdos específicos.

De conformidad con el artículo II.24 del contrato marco, y a la finalización del contrato marco, EU-OSHA podrá efectuar una auditoría del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

El contrato marco no obligará a EU-OSHA a recurrir a los servicios del contratista. Únicamente la ejecución del contrato marco a través de contratos específicos tendrá carácter vinculante para EU-OSHA.

3.4. Ejecución del contrato marco

3.4.1. Procedimiento de solicitud

El licitador nombrará un administrador de cuenta, que será la persona de contacto para todos los asuntos relacionados con el contrato marco. El administrador de la cuenta garantizará la eficiencia y la respuesta a cada petición de EU-OSHA, las solicitudes de oferta de servicios, contactos, reuniones y otras solicitudes administrativas.

El administrador de cuenta deberá tener el conocimiento del ámbito competencial del contrato marco y será el punto de contacto único para la interacción con EU-OSHA. El administrador de cuenta tendrá que hablar inglés con soltura y recibir formación en el ámbito de recursos humanos, en particular en el Derecho laboral del Estado español, realizar un seguimiento de los servicios y recopilar más datos sobre los servicios requeridos y de elaboración de material.

Debido a que las cantidades y fechas exactas de las prestaciones de servicios no pueden determinarse de antemano, los mismos se efectuarán de acuerdo a **contratos específicos** emitidos por EU-OSHA, previa consulta con el contratista y **coherentes con la propuesta financiera del licitador**.

Las solicitudes de servicios se realizarán por medio de un «contrato específico u hoja de pedido» y cuándo el candidato se seleccione con un «CPD — Contrato de puesta a disposición». Cada contrato

específico deberá firmarse por el contratista y EU-OSHA. Los servicios solicitados en virtud de los contratos específicos sólo podrán dar lugar a pagos. En cualquier caso, EU-OSHA se reserva el derecho, en todo momento dentro del contrato marco, a dejar de realizar contratos específicos sin que el contratista tenga derecho a compensación alguna.

El «contrato de puesta a disposición — CPD» es el contrato por el cual la empresa contratista pone a disposición el personal interino seleccionado para EU-OSHA. El modelo del correspondiente contrato de puesta a disposición (en lo sucesivo, «CPD») será presentado por el licitador en su oferta y deberá ajustarse a lo dispuesto en el contrato marco de servicios y la legislación nacional aplicable. El modelo de contrato específico el formulario se adjuntará como anexo III del contrato marco.

La duración del «CPD-contrato de puesta a disposición» se determinará de acuerdo con la solicitud de prestación de servicios de personal interino, tal como se especifica en el contrato específico (contrato marco adjunto al anexo 10) y de acuerdo con la legislación española aplicable.

Como norma general, la Agencia enviará su solicitud de personal interino al contratista al menos 5 días hábiles antes de la fecha de inicio prevista. EU-OSHA especificará la naturaleza de los perfiles requeridos y las competencias y la duración prevista del contrato previsto (fechas de inicio y final).

El contratista dispondrá de 3 días laborables para presentar a la Agencia un mínimo de 3 currículos de candidatos que correspondan al perfil solicitado. En casos excepcionales, la Agencia podrá conceder al Contratista el tiempo de respuesta adicional. Los C.V. de los candidatos se presentarán, preferiblemente al mismo tiempo, en formato Europass según el modelo que figura en el anexo VII para asegurar la comparabilidad. La Agencia tendrá derecho a invitar a uno o varios de los candidatos propuestos para las entrevistas y las pruebas en sus oficinas. La Agencia comunicará al Contratista su decisión sobre los candidatos propuestos en un plazo razonable antes de la fecha de comienzo prevista.

El «contrato de puesta a disposición» deberá ser firmado por el contratista antes de la fecha efectiva de inicio del servicio y enviarse a la EU-OSHA antes de la prestación del servicio. Se establecerá un periodo de prueba mínimo de 10 días laborables para cada servicio contratado.

El contratista será responsable de elaborar y acordar con la Agencia un **sistema de notificación para el control de los gastos** imputados a cada contrato específico, con el fin de mantener regularmente informada a la Agencia.

El modelo de contrato específico puede consultarse en el anexo 10.

3.4.2. Requisitos formales

El contratista estará obligado a presentar la prueba del importe pagado al personal interino y del cumplimiento de sus obligaciones en relación con las cotizaciones a la seguridad social e IRPF. Por esta razón, deberá suministrar, junto con las correspondientes facturas mensuales y el boletín de trabajo mensual, copia de la nómina firmada por el personal interino, una copia del modelo TC2 del personal interino, y una copia del último TC1 pagado por el correspondiente número de seguridad social (código de cuenta de cotización).

3.4.3. Modalidades de pago

Por lo que se refiere a los contratos específicos firmados al amparo del contrato marco, los pagos se efectuarán después de la aceptación de las prestaciones contractuales acordadas por EU-OSHA y la presentación de los justificantes necesarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo I.6 del contrato marco.

3.5. Comunicación entre la Agencia y el licitador

Todo contacto entre el órgano de contratación y el licitador está prohibido durante el desarrollo del procedimiento, salvo en circunstancias excepcionales y con arreglo a las condiciones establecidas en el anuncio de licitación (sección 9).

3.6. La presentación de una oferta por un consorcio de empresas

Se permitirán las ofertas conjuntas de consorcios de proveedores, siempre que se respeten las condiciones de una competencia adecuada. Un consorcio puede ser una agrupación permanente legalmente constituida o una agrupación constituida para la presente licitación.

En las ofertas de consorcios de empresas o grupos de proveedores, contratistas o prestadores de servicios, se especificarán las funciones, las cualificaciones y la experiencia de cada consorciado.

El consorcio deberá indicar claramente qué proveedor llevará a cabo cada tarea, así como quién ha sido nombrado por el resto socio principal. El responsable nombrado actuará como parte contratante frente a la Agencia, se responsabilizará de la ejecución global del contrato y asumirá las funciones directivas en relación con el resto de los consorciados, aunque todos ellos responderán solidariamente ante la EU-OSHA.

Sin perjuicio de lo anterior, cada miembro del consorcio deberá ser elegible con arreglo a los criterios de exclusión establecidos en la sección 5.2.1 y aportar las pruebas requeridas. Además, los miembros deberán ser capaces de ejecutar el contrato de conformidad con los criterios de selección que figuran en la sección 5.2.3 y cumplimentar el Anexo 6: Formulario de consorcio.

Las ofertas deberán incluir los mecanismos de control previstos en la legislación mercantil aplicable a las personas jurídicas que forman el consorcio. Si el contrato se adjudica a una oferta conjunta de un consorcio que aún no está legalmente establecido, la EU-OSHA pedirá a los licitadores la formalización oficial de la asociación proyectada antes de la firma del contrato.

Véase más información en la sección 5.2.3 [□](#)

3.7. Subcontratación

La subcontratación está permitida si se ajusta a la aprobación de EU-OSHA, pero el contratista seguirá siendo plenamente responsable ante la Agencia para la ejecución del contrato como un todo. EU-OSHA puede dar su aprobación bien aceptando la oferta del licitador o previa autorización escrita, si lo propone el licitador tras la firma del contrato.

El licitador deberá indicar claramente las partes del trabajo que vayan a ser subcontratadas. El valor total de la parte subcontratada de los servicios no podrá representar el valor total del contrato. Todos los subcontratistas, que cubran el 10 % del trabajo o más, deberán cumplir todos los criterios aplicables para la adjudicación del contrato.

Si en el momento de presentar la oferta ya se conoce la identidad de los subcontratistas previstos, **todos los subcontratistas deberán presentar las pruebas necesarias relativas a los criterios de exclusión y de selección** (especificados en las secciones 5.2.1 y 5.2.3) y cumplimentar el Anexo 7: Formulario de subcontratación.

Si en el momento de presentar la oferta no se conoce la identidad de los subcontratistas, el adjudicatario deberá pedir a la EU-OSHA su autorización escrita antes de celebrar un subcontrato.

Cuando no se indique ningún subcontratista, la realización del trabajo será asumida directamente por el licitador.

Véase más información en la sección [5.2.4](#).

3.8. Confidencialidad y acceso público a los documentos

Todos los documentos presentados por el licitador pasarán a ser propiedad de la EU-OSHA y se considerarán confidenciales.

En el desempeño general de sus actividades y para la tramitación de procedimientos de licitación en particular, la EU-OSHA cumple los Reglamentos de la UE, tal como se describe en la invitación a licitar (secciones 14 y 15).

Por lo que respecta a documentos de acceso público, la EU-OSHA cumple el Reglamento UE nº 1049/2001 del Consejo, de 30 de mayo de 2001.

3.9. Precio

Los precios se deberán indicar en euros, incluso cuando el licitador proceda de un país no perteneciente a la zona euro, utilizando los tipos de conversión publicados en la serie C del Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día de la publicación de la convocatoria de licitación (véase <http://ec.europa.eu/budget/inforeuro>).

Para los licitadores de estos países, el precio indicado no se revisará con arreglo a los movimientos de los tipos de cambio, y el licitador asume las ventajas y los riesgos de cualquier fluctuación.

Los precios indicados deberán estar libres de derechos, impuestos y otros gravámenes, y por lo tanto también libres de IVA, pues la EU-OSHA queda exenta de tales gravámenes en la UE de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas de 8 de abril de 1965 (DO L 152 de 13 de julio de 1967).

En los países cuya legislación nacional prevea una exención en forma de reembolso, el importe del IVA deberá indicarse por separado. En caso de duda acerca del sistema de IVA aplicable, corresponderá al licitador ponerse en contacto con sus autoridades nacionales para aclarar de qué manera está exenta del IVA la Comunidad Europea.

El precio de la oferta debe ser firme y no revisable. La oferta de precio debe ser global y expresarse en euros. Los gastos en que se haya incurrido para preparar y presentar las ofertas, o relacionados con la asistencia a las sesiones de apertura de las ofertas correrán a cargo de los licitadores y no serán reembolsados.

3.10. Información adicional

El licitador quedará vinculado por la oferta presentada durante un periodo de seis meses a partir de la fecha límite de presentación. El adjudicatario deberá mantener su oferta durante 90 días más a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Completar la adjudicación o el procedimiento de licitación no obliga en modo alguno a la EU-OSHA a adjudicar el contrato. EU-OSHA no deberá abonar indemnización alguna a los licitadores cuyas ofertas no hayan sido seleccionadas, ni en caso de que se decida no adjudicar el contrato. Esta decisión deberá ser fundamentada y comunicada a los licitadores.

La obligación no nace hasta el momento de la firma del contrato con el adjudicatario.

En caso de duda sobre la interpretación de los documentos de licitación, prevalece la versión inglesa original.

4. Contenido y presentación de la oferta

Los licitadores deben examinar cuidadosamente y respetar todas las instrucciones y formatos normalizados contenidos en el presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ser clara y concisa, con numeración continua de las páginas en la parte B, de manera que forme un conjunto coherente. Dado que la valoración de los licitadores se basará en el contenido de sus ofertas escritas, éstas deberán demostrar claramente la capacidad del licitador para realizar el trabajo.

Las ofertas se presentarán en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea. Al objeto de facilitar y acelerar el proceso de evaluación de la oferta, es preferible presentarlas en inglés. La oferta deberá ir firmada por el representante legal y ser perfectamente legible, con el fin de descartar cualquier ambigüedad.

La documentación deberá presentarse en versión impresa y en versión electrónica (memoria USB, por ejemplo).

Toda oferta constará de las partes siguientes:

- Parte A: Parte administrativa y la documentación justificativa
- Parte B: Propuesta técnica
- Parte C: Propuesta financiera

4.1. *Parte A: Parte administrativa y documentación justificativa*

La documentación justificativa es una parte importante de la oferta y deberá ser completa para garantizar que la propuesta técnica del licitador será evaluada.

La parte administrativa en la que se incluirá toda la información y la documentación solicitadas por el órgano de contratación para la valoración de las ofertas constará de los siguientes documentos:

- **Lista de comprobación** (anexo 1).
- **Declaración jurada — Criterios de exclusión y criterios de selección.** (anexo 2: [Declaración de honor respecto de los criterios de exclusión y de selección](#)).
- **Formulario de datos administrativos de la oferta, con información detallada sobre la forma jurídica y la información pertinente necesaria** (anexo 3: Formulario de datos administrativos de licitación).
- **Ficha de entidad jurídica** (anexo 4)
- **Ficha de identificación financiera** (anexo 5: Ficha de identificación financiera, incluidos todos los documentos requeridos en dicho formulario).
- Si procede, la ficha de consorcio. (anexo 6: Ficha de consorcio).
- Si procede, la ficha de subcontratación. ()
- **Documentos justificativos para los criterios de selección** (toda la documentación solicitada en la sección 5.2.3).

4.2. **Parte B: Propuesta técnica**

Esta parte es fundamental para la evaluación de las ofertas, la adjudicación del contrato y la futura ejecución del mismo. La propuesta técnica deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los criterios de adjudicación. Las ofertas deberán ser concretas y realistas, a la vez que claras y concisas, en términos tanto de contenido como de presentación.

La propuesta técnica deberá presentarse en una versión impresa y una versión electrónica (memoria USB o equivalente).

Los licitadores deberán proporcionar un documento detallado con una extensión máxima de 5000 palabras y 12 páginas, en el que se presente el **enfoque relativo a la gestión del proyecto y la garantía de la calidad** en relación con el ámbito de aplicación del presente pliego de condiciones. **Se tendrán en cuenta las más restrictivas a los límites** indicados y las que se extiendan más allá de ese límite no se tomarán en consideración.

El documento incluirá los siguientes datos:

- Capacidad para responder a las necesidades de la Agencia en términos de calidad, cantidad y condiciones.
- El enfoque de gestión.

La propuesta técnica se evaluará con arreglo a los criterios indicados en el apartado 5.3 Criterios de adjudicación.

4.3. **Parte C: Propuesta financiera**

La propuesta financiera deberá estar constituida por un coeficiente. El precio de las prestaciones, indicadas por hora de trabajo, será el resultado de multiplicar el coeficiente ofrecido por el contratista al salario bruto del personal interino (a título informativo, el salario mensual bruto aplicable por EU-OSHA en 2016 por grupo y categoría de agentes contractuales se detalla en el punto 2.7).

El coeficiente deberá cubrir todos los gastos del licitador, los gastos de seguridad social y las cotizaciones de los empresarios y las demás contribuciones y pagos establecido por la ley. Será de tipo fijo durante todo el período de vigencia del contrato marco de prestación de servicios. El coeficiente ofrecido deberá ser el mismo con independencia de la categoría del personal que se solicite. Se aplicará este coeficiente para cada hora de trabajo para el personal interino.

El licitador deberá cumplimentar el cuadro que se propone en el anexo 9 indicando el coeficiente aplicable a cada hora de trabajo para el personal interino.

La propuesta financiera deberá cumplir los requisitos relativos al presupuesto indicado en el presente pliego de condiciones (sección 2.7).

La propuesta financiera deberá presentarse en una versión en papel y una versión electrónica (memoria USB o equivalente).

4.4. **Sistema de doble plica**

Las ofertas deben enviarse con arreglo al sistema de doble plica.

El sobre o paquete exterior estará precintado con cinta adhesiva, sobre la cual habrá de figurar la firma de remitente, y en él se consignará la siguiente información:

- el número de referencia de la licitación (EU-OSHA/2016/OP/F/SE/0024)
- el título del proyecto (Prestación de servicios de personal interino)

- el nombre del licitador.
- la indicación «Licitación — El servicio de reparto de la correspondencia no deberá abrir este sobre».
- la dirección donde deben dirigirse las ofertas (véase más abajo).

La fecha del matasellos deberá figurar de forma legible en el sobre exterior.

Los tres sobres interiores contendrán:

- **Sobre A** — Parte administrativa y documentación justificativa: **un original y una copia electrónica**
- **Sobre B** — Oferta técnica: **un original** (en papel, sin encuadernar, marcado claramente como «original» y firmado/rubricado en cada una de las páginas), **dos copias** (en papel, encuadernadas y marcadas claramente como «copia») y una copia electrónica (memoria USB, o equivalente) tal y como se solicita en el apartado 4.2.
- **Sobre C** — Propuesta financiera: **un original** (en papel, sin encuadernar, marcado claramente como «original» y firmado/rubricado en cada una de las páginas), **dos copias** (en papel, encuadernadas y marcadas claramente como «copia») y una copia electrónica (memoria USB, o equivalente) tal y como se solicita en el apartado 4.3.

4.4.1. Dirección postal

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Sección de Recursos Humanos
Edificio Miribilla
Santiago de Compostela, 12
48003 Bilbao
España

4.4.2. Presentación

Las ofertas podrán ser enviadas a más tardar según la fecha indicada en el calendario recogido en la sección 1.3, tal como se indica en la convocatoria de licitación, el 03/02/2017, en cuyo caso dará fe de la fecha de envío el matasellos de correos o la fecha del comprobante de depósito.

Alternativamente, las ofertas podrán entregarse en mano en las oficinas de EU-OSHA Bilbao no más tarde de las 15:00 horas de ese mismo día. En este caso, se obtendrá un recibo que acredite la presentación de la oferta, firmado y fechado por el servicio que se haga cargo de la entrega. El horario de apertura es de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. La Agencia está cerrada los días festivos, los sábados y los domingos.

5. Apertura, evaluación y adjudicación del contrato

La apertura y la evaluación de las ofertas serán realizadas por personas dotadas de la capacidad técnica y administrativa necesarias para emitir una opinión informada sobre las mismas. Los miembros del comité de apertura y evaluación serán nombrados de forma individualizada por la EU-OSHA, que garantiza su imparcialidad y el respeto de la confidencialidad.

5.1. Sesión de apertura de ofertas

El objetivo principal de la sesión apertura de ofertas es comprobar si las ofertas recibidas cumplen los requisitos formales que se especifican a continuación:

- La oferta se ha recibido dentro de los plazos establecidos.
- El sobre que contiene la oferta está precintado.
- La oferta está redactada en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- La oferta técnica está firmada en cada una de sus páginas y la documentación administrativa y la propuesta financiera lo está en los lugares indicados.
- La oferta incluye todas las partes indicadas en la sección 4: Contenido y presentación de las ofertas.
- Parte A: Parte administrativa y la documentación justificativa; Parte B: Propuesta técnica; Parte C: Propuesta financiera.

La EU-OSHA se reserva el derecho a excluir las ofertas que no cumplan alguno de los requisitos anteriormente mencionados.

La sesión de apertura de ofertas se celebrará en la fecha indicada en el calendario de la sección 1.3 en las dependencias de la EU-OSHA.

Los licitadores que deseen asistir a la sesión de apertura deberán seguir las indicaciones de la invitación a licitar (sección 8).

5.2. Sesión de evaluación de las ofertas

Las ofertas que cumplan los requisitos formales y se hayan comprobado durante la sesión de apertura de ofertas se evaluarán en tres fases:

- El comité de evaluación deliberará sobre la **elegibilidad** del licitador para participar en la licitación con arreglo a los **criterios de exclusión** indicados en la sección 5.2.1.
- El comité de evaluación comprobará la **capacidad** del licitador para ejecutar el contrato sobre la base de los **criterios de selección** indicados en la sección 5.2.3. En caso de que la evaluación de alguno de los requisitos relevantes recogidos en tales criterios de selección no resulte positiva, la oferta podrá ser excluida del proceso de evaluación ulterior.
- El comité **evaluará las propuestas técnicas y financieras** y asignará a cada oferta una puntuación según su relación calidad/precio (véase la sección 5.3).

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa calidad/precio, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

El procedimiento de evaluación de las ofertas es confidencial. Las deliberaciones del comité de evaluación se celebrarán a puerta cerrada y sus decisiones serán colectivas. Los miembros del comité de evaluación están obligados a guardar secreto.

5.2.1. Criterios de exclusión

EU-OSHA aceptará una Declaración Jurada debidamente firmada como prueba fehaciente de que el licitador no se encuentra en alguna de las circunstancias de exclusión previstas en la Declaración Jurada (Anexo 2 de la Declaración Jurada sobre criterios de exclusión y de selección).

El licitador al que se adjudique el contrato deberá presentar, en el plazo especificado por el órgano de contratación y antes de la firma del contrato, **la documentación adicional descrita en la declaración (Anexo 2)**.

5.2.2. Capacidad administrativa

Todo licitador deberá demostrar que tiene capacidad jurídica para ejecutar el contrato con arreglo a la legislación nacional, acreditándola mediante su inscripción en el registro mercantil o profesional, una declaración jurada o certificado, la afiliación a una organización específica, una autorización expresa o el alta en el régimen fiscal correspondiente inscripción en el registro del IVA. (véanse anexos 3, 4 y 5).

En el caso de que un consorcio que presente una oferta, o en caso de subcontratación, cada miembro del consorcio y los subcontratistas deberá presentar las pruebas exigidas).

5.2.3. Criterios de selección

El comité de evaluación examinará las ofertas y comprobará si se ha facilitado la información solicitada en los criterios de selección y si el licitador cumple todos esos criterios. Las ofertas que no incluyan la información solicitada se podrán rechazar sin más trámite.

- **Capacidad económica y financiera**

Se demostrará la capacidad económica y financiera mediante la presentación de:

- una declaración del volumen global de negocio y del **volumen de negocio correspondiente a la prestación de las tareas y servicios descritos en el presente pliego de condiciones (el mínimo exigido es de 170,000 EUR)** durante los tres últimos ejercicios (cualquier declaración relativa a **servicios de otro tipo** no se tomará en consideración).
- los estados financieros correspondientes, como mínimo, a los tres últimos ejercicios cerrados.

- **Capacidad técnica y profesional**

La finalidad de esta sección es detallar los requisitos mínimos que debe cumplir el licitador para ser incluido en el proceso. En este contexto, el apartado describirá lo siguiente:

- Requisitos.
- Documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos relativos a las referencias de proyectos similares, cualificaciones y CV de los miembros del equipo en cuestión.
- Documentos que deben aportarse en caso de subcontratación o consorcio

El licitador debe demostrar su capacidad de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer una estructura organizativa y de personal adecuada para prestar los servicios requeridos por la EU-OSHA de acuerdo con el presente pliego de condiciones.
- b) Un mínimo de tres años de experiencia en proyectos similares a los servicios descritos en el presente pliego de condiciones, adquiridos durante el período 2013-2015 y prestados a clientes de los sectores público y privado a nivel nacional o internacional.
- c) Disponer de personal competente para prestar los servicios incluidos en esta convocatoria. El gestor de cuenta y los miembros del equipo principal encargados de llevar a cabo las tareas deberán disponer de las cualificaciones académicas adecuadas y de experiencia profesional en los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones.
- d) Disponer de las instalaciones, equipos técnicos y materiales necesarios para realizar los servicios demandados.
- e) Disponer de bases de datos con un número suficiente de personal temporal para satisfacer las necesidades de la EU-OSHA;
- f) Competencia profesional.

Para justificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y profesionales se presentarán los documentos e información siguientes:

Respecto al requisito a)

- **Un perfil resumido de la empresa** (con una extensión máxima de 5000 palabras), que describa las principales actividades desarrolladas actualmente por el licitador y **demuestre su capacidad para prestar servicios similares** a los reflejados en el presente pliego de condiciones.
- Una descripción de la **estructura organizativa** de la empresa (con una extensión máxima de 3000 palabras), incluyendo la plantilla media anual de la misma y el número de directivos durante los tres últimos años. El licitador deberá facilitar una descripción de la organización y de los niveles jerárquicos.

Respecto al requisito b)

- Una lista de los principales contratos en virtud de los cuales se hayan prestado **los servicios descritos** en el presente pliego de condiciones durante los tres últimos años.

Respecto al requisito c)

- Los licitadores deben presentar un mínimo de 2 CV de personal directivo con una experiencia profesional pertinente de al menos cinco años.
- Mínimo de 3 CV de personas responsables de prestar los servicios a la EU-OSHA con, al menos, tres años de experiencia profesional pertinente.
- Prueba de conocimientos de inglés, mínimo nivel B2, para poder debatir sobre los servicios de personal temporal con personas cuya lengua materna no es el español.

Los CV se evaluarán en función de la experiencia técnica demostrada en proyectos similares y se dará prioridad a la antigüedad.

Los CV deberán demostrar que se está en posesión de la experiencia y las cualificaciones necesarias o pertinentes.

Los licitadores deberán utilizar el modelo europeo, que puede descargarse en <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

Respecto al requisito d)

Los licitadores deberán presentar una breve descripción de los locales e instalaciones de la empresa, incluyendo una descripción de los recursos que se utilizarán para realizar las tareas.

Respecto al requisito e)

Los licitadores deberán aportar los siguientes documentos que detallen la experiencia educativa y profesional del personal eventual del siguiente modo:

- Información detallada sobre el promedio de personal temporal actualmente disponible en sus bases de datos por categoría.

El currículum vitae deberá aportar pruebas de las cualificaciones y experiencia necesarias o pertinentes.

Los licitadores deberán utilizar el modelo europeo, que puede descargarse en <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

Los CV deberán demostrar los conocimientos lingüísticos (min. B2 en inglés; se valorará el conocimiento de otros idiomas).

Respecto al requisito f)

Los licitadores presentarán todos los documentos siguientes:

- 1) Acreditación de la inscripción en el registro profesional de las agencias de trabajo temporal según las condiciones previstas en la legislación del país de la Unión Europea en que esté establecido (en el caso de España, la autorización administrativa a que se refiere el artículo 2, apartado 2, de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, modificada por la Ley 29/1999, de 16 de julio).
- 2) El licitador deberá presentar una declaración jurada confirmando su «pleno cumplimiento con las obligaciones impuestas por la legislación española Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales para la salud y la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo». Antes de firmar el contrato, el licitador seleccionado deberá facilitar a la EU-OSHA un certificado expedido por el organismo designado del país que corrobore su plena conformidad con el presente apartado.

5.2.4. Documentos que es preciso aportar en los casos de consorcio y de subcontratación

Un contratista podrá, cuando proceda y en relación con un contrato determinado, recurrir a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este caso, deberá probar al órgano de contratación que dispondrá de los medios necesarios para la ejecución del contrato, por ejemplo, demostrando que dichas entidades se han comprometido a poner estos recursos a disposición del licitador.

En idénticas condiciones, un consorcio de contratistas podrá apoyarse en las capacidades de los miembros del consorcio o de otras empresas.

- **Consorcio:** Cada consorciado deberá aportar justificantes de cumplimiento de las condiciones previstas en cuanto a:
 - Formulario de consorcio (véase anexo 6);
 - Declaración de honor relativa a los criterios de exclusión (véase el anexo 2);
 - Los datos administrativos (véase el anexo 3);
 - Declaración sobre el volumen de negocios total y el volumen de negocios de los tres últimos años (capacidad económica);
 - Perfil resumido de la empresa y una lista de los principales contratos (capacidad técnica y profesional);

Los documentos proporcionados por cada miembro del consorcio serán examinados para comprobar que el consorcio en su conjunto cumple los criterios.

- **Subcontratación:** El licitador deberá indicar con claridad qué partes del trabajo va a subcontratar, así como la identidad de todos los subcontratistas encargados de realizar más de un 10 % del valor del trabajo.

Cada subcontratista deberá demostrar que no le son de aplicación los criterios de exclusión y que cumple los correspondientes a su capacidad económica, técnica y profesional:

- Formulario de subcontratación (anexo 7);
- Declaración de honor relativa a los criterios de exclusión (véase el anexo 2);
- Datos administrativos (véase el anexo 3);
- Declaración sobre el volumen de negocios total y el volumen de negocios de los tres últimos años, el valor de los servicios subcontratados (capacidad económica);
- Perfil resumido de la empresa, incluida una breve descripción de la actividad económica del subcontratista, demostrando la capacidad de ofrecer los servicios que

- se van a subcontratar (máximo de 1500 palabras), en particular de sus actividades que entran en el ámbito de aplicación del presente pliego de condiciones;
- Currículum vitae detallado (s) del personal de los subcontratistas relativas a las tareas subcontratadas (para más detalles sobre cómo presentar un currículum vitae, véase “especificaciones sobre CV”).

Dado que la evaluación de la mencionada capacidad técnica y profesional se basa en los documentos antes indicados, los licitadores deberán tomar buena nota de que la omisión total o parcial de cualquier información cuya responsabilidad incumba a uno o varios de los prestadores de servicios que participen en la licitación puede dar lugar a que EU-OSHA excluya al licitador del procedimiento.

5.3. Criterios de adjudicación

Una vez que el licitador haya demostrado la capacidad suficiente para ejecutar el contrato según los criterios de selección y exclusión, las ofertas se evaluarán sobre la base de los criterios de adjudicación.

Se dará una marca de calidad de la oferta basada en una evaluación técnica de la oferta, tal y como se describe a continuación. En particular, se llama la atención del licitador sobre la descripción de todos los requisitos de servicios que deben abarcarse. La evaluación financiera se basará en los precios presentados por el licitador en la propuesta financiera.

La adjudicación se basa en los siguientes elementos:

- Evaluación cualitativa
- Evaluación financiera

5.3.1. Evaluación de la calidad de la oferta

La suma de todos los criterios técnicos de adjudicación es de 100 puntos en total. La ponderación respectiva entre los diferentes criterios de adjudicación depende de la naturaleza de los servicios requeridos y, en consecuencia, está estrechamente relacionada con el pliego de condiciones. Los criterios de adjudicación son, por tanto, parámetros cuantificables que la oferta debe cumplir.

Las ofertas técnicas deberían desarrollar todos los puntos abordados en el presente pliego de condiciones, a fin de obtener la mejor puntuación en los criterios técnicos de adjudicación como sea posible. La mera repetición de los requisitos obligatorios indicados en el presente pliego de condiciones, sin aportar más detalles o valor añadido, recibirá una puntuación muy baja.

Los criterios técnicos de adjudicación tendrán en cuenta todos los elementos de las dos partes relativas a la calidad de la oferta, tal y como se expone en el cuadro siguiente:

Criterios de adjudicación	Información que debe facilitarse	Puntuación máxima
Capacidad para responder a las necesidades de la Agencia en términos de calidad y condiciones de cantidad	Las ofertas se evaluarán en función de la calidad, idoneidad y exhaustividad, de conformidad con los criterios que figuran a continuación:	
	1. Procedimiento propuesto para responder de manera profesional y a su debido tiempo de cualquier tipo de petición de prestación de servicios de personal interino	15
	2. Búsqueda de métodos y medios que permitan establecer un número suficiente de candidatos (por ejemplo, base de datos de candidatos existente, anuncios en periódicos, internet y otros medios, etc.)	20
	3. Herramientas y métodos para garantizar que los candidatos propuestos coinciden con los perfiles exigidos y poseen las habilidades, experiencia y competencia para el trabajo (por ejemplo, evaluación de los CV, entrevistas y pruebas relativos a idiomas y competencias informáticas, etc.)	15
	4. Muestra de 4 CV de los perfiles laborales indicados en la sección 2.1. (los datos personales no deben revelarse)	10
	Subtotal	60 (mín. 30)
Enfoque de la gestión	Los licitadores deberán demostrar la máxima eficiencia en términos de organización, flexibilidad, orientación hacia el servicio con arreglo a los criterios que figuran a continuación:	
	1. Flexibilidad de los trámites administrativos relativos a la puesta en servicio, sustitución y salida de personal interino, teniendo en cuenta que el personal interino debe estar disponible a su debido tiempo.	10
	2. Organización del equipo con el fin de garantizar la máxima eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.	10
	3. La política de servicio al cliente que incluya una metodología para garantizar la continuidad del servicio y el buen funcionamiento durante los picos de carga de trabajo, la disponibilidad fuera del horario de servicio, etc.	10
	4. El sistema propuesto de seguimiento, elaboración de informes y notificación de expiración de los contratos.	10
	Subtotal	40 (mín. 20)
	Puntuación total	100 (mín. 60)



Puntuación mínima por criterio

Las ofertas que obtengan una puntuación inferior al 50 % en cualquier criterio se juzgarán como de calidad insuficiente y quedarán eliminadas del proceso.

Puntuación global mínima

Las ofertas que obtengan menos del 60 % tras el proceso de evaluación, se considerarán de calidad insuficiente y quedarán excluidas de las etapas posteriores del proceso de evaluación.

5.3.2. Evaluación financiera

La evaluación financiera se efectuará tomando como base el precio total de la oferta propuesta en el modelo de formulario financiero (anexo 9).

La oferta financiera más baja recibirá el número máximo de puntos (100). El resto de los licitadores de ofertas obtendrán puntos en relación con la mejor oferta de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación de la oferta financiera} = (\text{precio más bajo} \div \text{precio de la licitación en cuestión}) \times 100$$

5.3.3. Adjudicación

El contrato se adjudicará al licitador que ofrezca la oferta con la relación más ventajosa calidad/precio por la ponderación de la calidad técnica y el precio según la siguiente proporción:

- **50 % por la calidad técnica de la oferta**
- **50 % por el precio de la oferta**

$$\text{Puntuación final} = (50 \% \times \text{puntuación de los criterios técnicos de adjudicación}) + (50\% \times \text{puntuación del precio})$$

El mejor clasificado será propuesto como contratista.

ANEXOS

Anexo 1: Lista de control

Anexo 2: Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y selección

Anexo 3: Formulario de datos administrativos oferta

Anexo 4: Formulario de entidad legal

Anexo 5: Ficha de identificación financiera

Anexo 6: Forma de consorcio

Anexo 7: Forma de subcontratación

Anexo 8: Formulario de oferta técnica

Anexo 9: Formulario de oferta financiera

Anexo 10: Proyecto de contrato marco de servicios

Anexo 11: Declaración de privacidad relativa a la protección de datos personales en lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación de contratos

Anexo 12: Modelo de currículum vitae

Anexo 13: Cláusula de confidencialidad

Anexo 14: EU-OSHA días festivos de 2017